



**BEHATUZ**  
TOPAKETA

# DESPLIEGUE Y ARTICULACIÓN DE LA RED DE EXCLUSIÓN

ORIENTACIONES Y  
EXPERIENCIAS

Experiencias en la  
articulación de la red de  
exclusión en Euskadi



**Getxo**

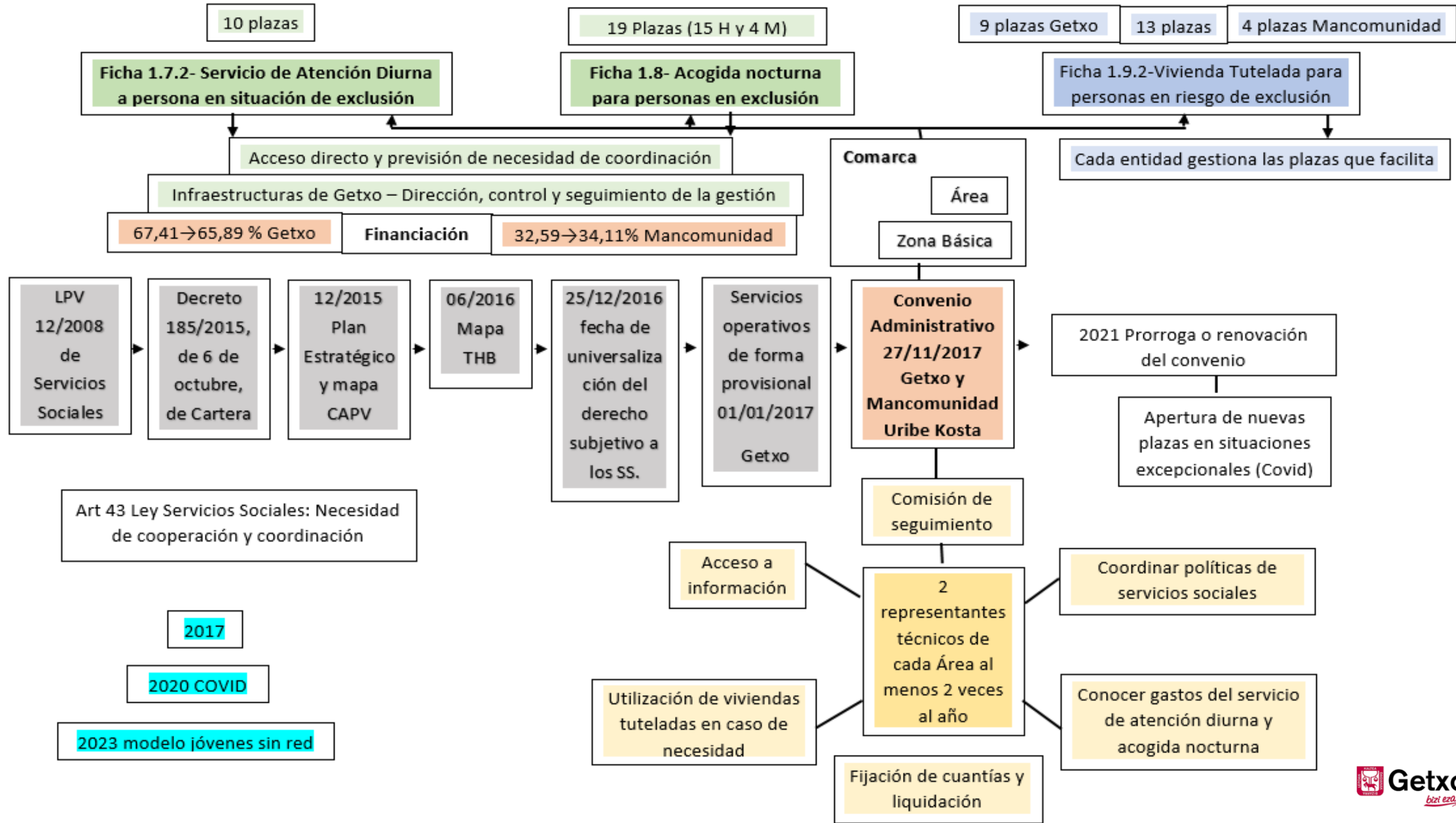
*bizi ezazu*

**El convenio administrativo** entre el Ayuntamiento de Getxo y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Uribe Kosta para la gestión de los servicios a prestar en la comarca en **Ejecución del Mapa de Servicios Sociales** en Bizkaia.

**Carmen Díaz Pérez**  
Concejala de Cohesión Social.  
Ayuntamiento de Getxo

# CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA SERVICIOS EXCLUSIÓN AYTO. GETXO- MANCOMUNIDAD UK

- ❑ 1. Experiencia.
- ❑ 2. Coordinación.
- ❑ 3. Servicios que recoge el convenio.
- ❑ 4. Por qué surge y cómo se implementa.
- ❑ 5. Beneficios/ventajas.
- ❑ 6. Dificultades.
- ❑ 7. Conclusiones



# 1. EXPERIENCIA

- ❑ 6 años de recorrido noviembre 2017-actualidad
- ❑ Convenio para la prestación de los servicios de Atención diurna para personas en situación de exclusión (1.7.2.) y Acogida nocturna (1.8)
- ❑ Vivienda Tutelada para personas en riesgo de exclusión (1.9.2)
- ❑ Vinculados a la atención a personas en situación de exclusión y personas en riesgo de exclusión en situación de calle.

## 2.COORDINACIÓN.

- **Coordinación técnica** a nivel de coordinadoras de servicios sociales o jefaturas Servicios Sociales. Recogida en el convenio como periódica.
  - Se constituye una comisión de seguimiento de 2 técnicas de cada entidad.
  - Se reúne al menos dos veces al año.
  - Acceder a la información necesaria para conocer resultados.
  - Coordinar la posible utilización plazas de las viviendas tuteladas de la otra parte en situación de necesidad puntual.
  - Conocer gastos y gestionar cuantías y liquidación.
  - Coordinar las políticas de Servicios Sociales de ambas partes en relación a los servicios conveniados.
  
- **Coordinación política** y evaluación estratégica recogida en el convenio como posible, pero no regulada. (Alcaldía Getxo y/o Concejalía Cohesión Social y Presidente/a MUK)
  - Al no estar regulada no se practica. No ha permitido contar con un marco de reflexión política entre las 7 entidades locales que conforman UK y el Ayto. de Getxo. (excepto COVID)

# 3. SERVICIOS QUE RECOGE EL CONVENIO.

Servicios para personas en exclusión:

## 1.7.2. Atención Diurna

- Baja intensidad y uso temporal.
- Dispositivo para resguardarse y poder cubrir necesidades básicas de aseo y alimentación.
- Recibir información de derechos y recursos sociales así como orientación en tramites de gestiones.
- Escucha activa y contención.
- Acceso directo** para personas a partir de 18 años.

# 3. SERVICIOS QUE RECOGE EL CONVENIO.

Servicios para personas en exclusión:

## 1.8. Acogida nocturna

- Información, valoración de necesidades, en su caso, y valoración de seguimiento.
- Escucha activa y contención emocional.
- Pernocta, manutención, higiene, lavandería y ropa básica de urgencia.
- Escucha activa y contención.
- Acceso directo** para personas a partir de 18 años.

# 3. SERVICIOS QUE RECOGE EL CONVENIO

Servicios para personas en riesgo de exclusión:

## 1.9.2. Vivienda tutelada para personas en riesgo de exclusión

- Alojamiento colectivo de corta o media estancia para personas en alto riesgo de exclusión.
- Baja intensidad de apoyo: supervisión en vivienda, mediación-intermediación.
- En edificio ordinario de viviendas.
- Objetivo: procesos transición a situación normalizada.

CADA ENTIDAD GESTIONA LAS PLAZAS QUE FACILITA. Coordinación a nivel de apoyo en la cesión temporal de plazas y de coordinación de políticas.



## 4. POR QUÉ SURGE Y CÓMO SE IMPLEMENTA.

- Para dar cumplimiento al derecho subjetivo de la ciudadanía a los SS establecidos en la **LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales** y a su legislación de desarrollo **DECRETO 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.**

*Antecedentes:*

1-1-2017 Getxo prestaba atención diurna en los locales parroquiales de San Martín.

En Berango se prestaba la acogida nocturna.

El convenio se firma por la Alcaldía de Getxo y la Presidencia Mancomunidad el 27 de noviembre de 2017 con una vigencia de 4 años y se renueva el 22 de noviembre de 2021, vigente hasta noviembre de 2025.

## 4. POR QUÉ SURGE Y CÓMO SE IMPLEMENTA

Corresponde a Getxo organizar las infraestructuras, que se ubicarán en su municipio.

Corresponde a Getxo la dirección, gestión y seguimiento de la gestión.

La financiación se reparte en base a criterios de población:

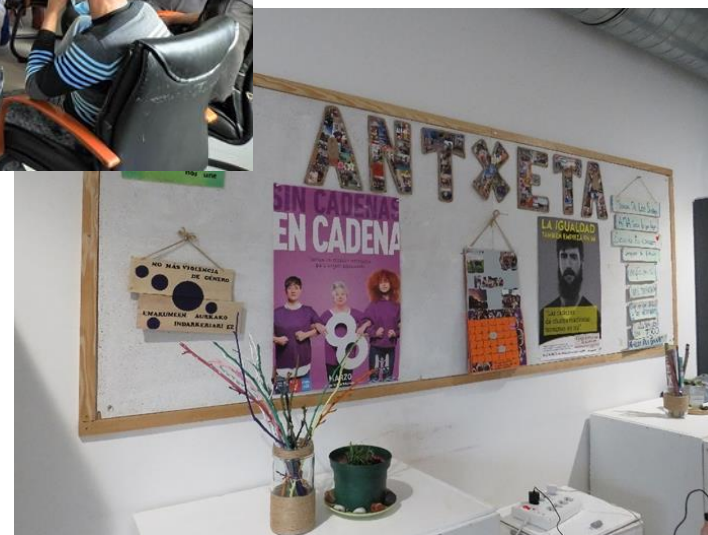
- 67% Getxo-32% MUK (2017)
- 65%Getxo-34% MUK (2021)

1.7.2- 7 plazas

1.8- 19 Plazas, 15 hombres y 4 mujeres

Albergue de Berango se utiliza como albergue invernal que adiciona 10 plazas en los días fríos de octubre a marzo.

# - 4. POR QUÉ SURGE Y CÓMO SE IMPLEMENTA



## 5. BENEFICIOS/VENTAJAS

- En materia de coordinación técnica.

Es más difícil prestar un servicio en coordinación, pero a la vez permite crear sinergias y aprendizajes unos de otros.

Getxo es quien tracciona, pero MUK tiene disposición muy favorable, aun con las dificultades que puede conllevar una mancomunidad con 7 municipios.

Ejemplos: Padrón social, Bidebarri

- En materia de reparto de financiación. Que no recaiga el peso en un solo municipio cabeza de comarca. Caso de Barakaldo en margen izquierda.

- Creación de una conciencia de comarca en materia de asunción de responsabilidades.

Otras comarcas no han implementado recursos que son derechos subjetivos de ciudadanía.

# 6. DIFICULTADES.

- **Diferencias en los márgenes del derecho subjetivo a los servicios sociales** ( AES, Padrón Social, Ayudas Municipales y respuesta comunitaria)
- **Adaptación a nuevos retos.** Ejemplo, perspectiva de la acogida. Incremento de llegadas de jóvenes migrados sin referentes familiares de origen magrebí en situación de calle. Usuarios de 1.8. por ser recurso de entrada libre.

Son personas sin otra posibilidad de respuesta dentro del marco de la Ley de SS.

Necesidad de repensar el vínculo del 1.8. en relación al 1.9.2. y al 1.1. en clave de acogida.

**Diferencias que generan distorsión**

**Punto de inflexión en pandemia.**

**Salida de pandemia, 2020, BIDEBARRI, vinculado a Lehen Urratsa.**

## 6. DIFICULTADES.

- Un proyecto que nos permitió transitar 2020, 2021 y 2022. Itinerarios apoyo comunitario para el Riesgo.
- **Octubre del 22-Trapezistak**, se ordena todo el marco excepcional derivado de la gestión de la pandemia y postpandemia. GOVA presenta TRAPEZISTAK. Genera un Marco común para la incorporación de jóvenes migrados sin referentes familiares dentro de las políticas de urgencia en el cambio de la Exclusión/inclusión de la ESTRATEGIA VASCA DE SERVICIOS SOCIALES 2023-2026.
- Acceso limitados a criterios que dejan fuera a una parte importante de jóvenes para los que no hay respuesta diseñada en el marco de SS, lo que genera frustración a los equipos profesionales que ofrecen el 1.1.
- Se tensiona el convenio con UK a medida que Getxo implementa respuestas.

# 7. CONCLUSIONES

- Nos manejamos en un marco de inclusión/exclusión constantemente, porque estamos sujetos a otros sistemas, no solo al de Servicios Sociales. (Vivienda, empleo, prestaciones...sobre todo Extranjería.

- Paradoja de la Extranjería, buscamos la inclusión en los SS que el sistema de Extranjería excluye. (Si RGI, no PRT)

(lógico, en cierta forma, realidad global vs. realidad local)

- 1.8, desde que se inició el servicio, un 70% de las personas usuarias han sido personas en riesgo. En la actualidad el 90%.

La exclusión y el riesgo son vasos comunicantes de una realidad. Lo que no se invierte en riesgo, puede acabar en exclusión.

- El trabajo de coordinación entre los municipios supone una oportunidad de trabajar y abordar los retos de una manera conjunta e ir caminando desde una mirada paralela.

- A pesar de las dificultades, afrontar estos retos cambiantes desde un marco de colaboración supramunicipal, como es el convenio con MUK, es mucho mejor que hacerlo solas, y supone por tanto un buen modelo.

ESKERRIK ASKO

GRAZAS

GRÀCIES